



Huancavelica, 14 de mayo del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 031 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente
Palonehuaycco II), ubicado entre la localidad Los Ángeles y la localidad
Puquiococha, distrito de Laria, provincia Huancavelica, departamento
Huancavelica", con CUI N° 2640491.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 062 - 2026 - GM/MPH (Doc: 04217335 - Exp: 2991767)
b) OFICIO N° 112 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) OFICIO N° 0279 - 2025 - GM/MPH (Doc: 04052189 - Exp: 02884219).

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 0279 - 2025 - GM/MPH**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 11 de diciembre del 2026 y registrado con HT (Doc: 04052189 - Exp: 02884219), la municipalidad provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación.
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 112 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 18 de marzo de 2026, la GRRNyGA, remite a la municipalidad provincial de Huancavelica, el **INFORME TÉCNICO N° 005 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba siete (07) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de (10) días hábiles.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 062 - 2026 - GM/MPH**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 06 de abril del 2026 y registrado con HT (Doc: 04217335 - Exp: 02991767), la municipalidad provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones de la FITSA del asunto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación,*

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "*

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Laria, provincia de Huancavelica y contempla la renovación del puente Palonehuaycco corresponde a un puente tipo losa de 6 m de longitud, que incluye la ejecución de zapatas, estribos, veredas, losa de aproximación y barandas metálicas, diseñados para garantizar un adecuado proceso constructivo, calidad estructural y bajo mantenimiento. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº		ÍTEM
1	- Requisitos de admisibilidad 11. La FITSA se encuentra suscrita por el Gerente Municipal en representación del titular el cual le otorga atribuciones administrativas a través de Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH, de fecha 22 de enero de 2025, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2240 de fecha 10.12.2026, por derecho de trámite de FITSA.	
	- Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces , por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.	
2	Datos Generales del Proyecto	
2.1. Datos del titular		
Nombre Completo del Titular		Municipalidad provincial de Huancavelica
Representante legal		Toribio Castro Cornejo
RUC o DNI		20171725144
Correo Electrónico		tramitemph@munihuancavelica.gob.pe
Teléfono del contacto		(067) 452870
Dirección Fiscal del Representante Legal		Av. Manchego Muñoz N°299. Cercado - Huancavelica
2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.		
EQUIPO MULTIDICIPLINARIO		
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Cristian Osorio Rivera	Carla Yaranga Mendoza
DNI de los profesionales	71132883	01345161
RUC de los profesionales	10711328837	10013451619
Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 171093	2354
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 7 de la FITSA (Acreditación de profesionales)	

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Datos del Proyecto			
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Palonehuaycco II), ubicado entre la localidad Los Ángeles y la localidad Puquicocha, distrito de Laria, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"		
Código Único de Inversiones (CUI)	2640491		
Población beneficiaria	550		
Monto de Inversión	S/ 686,256.78		
Tiempo de Ejecución	90 días calendarios		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara.		
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente		
Vida útil del proyecto	25 años		
Ubicación	Huancavelica, Huancavelica, Laria		
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR:		
	Descripción	Este (m)	Norte (m)
	Inicio	494708.054	8612379.806
	Fin	494705.092	8612384.166
	Long. (m)		
	6.00		
	El titular precisa que, las vigas de madera del puente existente muestran un deterioro avanzado que afecta severamente la funcionalidad del puente. En este contexto, se sustenta técnicamente la necesidad de una intervención integral que contemple la sustitución total mediante la construcción de un nuevo puente de concreto armado, el cual garantice adecuados niveles de seguridad estructural, durabilidad y continuidad del tránsito.		
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:		
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
	Tipo de estructura	Vigas de madera tipo rollizos y losa de madera	Viga losa de concreto armado f'c = 280 kg/cm² (0.5 m x 6.85 m)
Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal	
Estado	Malo	Nuevo	
Longitud y luz de puente	5.30 m	6.00 m	
Ancho de calzada accesos	4.10 m	4.00 m	
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	2.50 m	2.96 m	



[Handwritten signature]

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767





	Número de carriles	1	1
	Número de veredas	No presenta	2 veredas (0.15 m x 0.83 m)
	Ancho de tablero	4.10 m	6.85 m
	Velocidad de directriz	8 km/h	10 km/h
	IMDA	10 veh/día	10 veh/día
	Barandas	No presenta	Metálicas de 1.06 m de altura
	Losa de aproximación	No presenta	Concreto armado f'c = 210 kg/cm² (6.95 m x 2.00 m x 0.25 m)
	Estribos	No presenta	Concreto f'c = 210 kg/cm² tipo de estribo voladizo con alero derecho de 30° e izquierdo de 60°
	Cimentación	Piedra	Concreto armado f'c = 210 kg/cm² tipo estribo voladizo con alero derecho de 30° e izquierdo de 60°
	Muro de contención	Muro de piedra	Concreto armado
Etapas de la IOARR	Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	Revestimiento de concreto
	Etapas de preliminar	• Cartel de identificación de obra • Desvío de tránsito • Instalación de Campamento provisional y guardiana. • Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias • Encauzamiento de río con maquinaria	
	Etapas de Construcción	• Construcción de pontón existente • Movimiento de tierras • Obras de concreto • Encofrado y desencofrado de estribos y zapatas • Estribos de concreto armado • Obras de concreto armado en losa y vigas • Obras de concreto simple e instalación de barandas • Instalaciones de señalizaciones • Explotación de cantera • Obras de acceso al puente	
	Etapas de Cierre	• Desinstalación de campamento • Limpieza general • Revegetación de áreas afectadas	
Área de Influencia de la IOARR (*)	Etapas de Operación y mantenimiento	• Funcionamiento del puente • Limpieza de señalizaciones • Pintado de barandas	
	Directa	0.645842 Ha.	
Criterios:		- Espacios ocupados por los componentes de la IOARR (Se limita la escala espacial al espacio físico ocupado por las actividades constructivas a ejecutarse). - Espacios ocupados por los componentes auxiliares de la IOARR y los accesos intervenidos. Comprende el área ocupada por las mismas instalaciones auxiliares que serán empleadas durante la etapa constructiva.	

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767





- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural. En la IOARR no se identificaron evidencias de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. - Interferencias con servicios públicos. No presenta interferencia con servicios públicos. - En el caso de las vías de acceso de la IOARR, se ha delimitado con un ancho de 5 metros a cada lado de la vía, considerando el ancho de la calzada y los márgenes laterales necesarios para el tránsito de maquinaria, transporte de materiales y actividades constructivas. - Por la interacción de los componentes físicos (calidad de aire, nivel de ruido, calidad de suelo). - Componente Biológico (10 m a partir de los componentes debido a que esa distancia la presencia de fauna podría verse afectada por las actividades constructivas).	
Indirecta	1.796106 Ha.
Criterios: - Área circundante de 25 metros alrededor del puente y sus componentes auxiliares. Esto bajo el criterio, de que los efectos generados por las actividades de la IOARR se volverán imperceptibles a esta distancia, por ejemplo: el ruido que se generará por las actividades de la IOARR será atenuado a esa distancia. Este espacio será inmediato al área de influencia directa. - Las poblaciones y/o áreas rurales que pueden ser afectadas indirectamente por la IOARR. Se justificarán los criterios para la delimitación del AII en función a las características propias de la renovación del puente y sus áreas auxiliares, considerando los potenciales efectos del tránsito terrestre.	

(*) En el anexo 04 de la FITSA (Plano de AID y AII), el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente - DME

Se hará uso de una (01) área para Depósito de Material Excedente (DME).

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte				
DME	494635.023 494659.681 494662.712 494630.707	8612362.844 8612367.620 8612353.344 8612343.154	L. IA 0+ 72.96 m de la ubicación del puente	434.82	869.64	478.20

Campamento /Patio de Maquinas

Se hará uso de un (01) campamento que a la vez servirá de eventual almacén, para las diferentes actividades de la IOARR de renovación del puente y patio de máquinas.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	N° de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento (agua y energía)
	Este	Norte						
Campamento	494564.832 494551.758 494551.785 494587.666 494601.442 494587.438	8612337.979 8612332.415 8612321.993 8612328.785 8612337.298 8612351.602	L. IA 0+ 152.40 m de la ubicación del puente	733.01	123.75	5	Guardián, almacén y baño química portátil	Río / generador eléctrico

Cantera

Se hará uso de una (01) cantera, el material granular (Suelo - grava mal gradada con limo y arena) proviene de la cantera identificada y caracterizada dentro del ámbito de la IOARR,

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



conforme al expediente técnico. El material será empleado como material de préstamo para los rellenos y conformación de accesos del puente.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a extraer (m³)
	Este	Norte				
Cantera	494587.790	8612419.060	L. I A 0 + 108.22 m de la ubicación del puente	292.95	439.26	395.33
	494594.580	8612411.970				
	494613.460	8612419.620				
	494610.730	8612430.460				
	494601.880	8612429.680				
	494592.630	8612425.340				

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona el agua requerida para las actividades de renovación del puente, se captará directamente de la fuente de agua superficial, a través de una motobomba para ser almacenado y trasladado a obra mediante cisterna de 3000 L de capacidad. Cabe mencionar que la fuente de agua identificada se encuentra a una distancia aproximada de 10 metros de la infraestructura a renovar. Previo al inicio de ejecución de obras se solicitará la autorización y permisos correspondientes ante la autoridad local correspondiente. Para la ejecución de las actividades de renovación se hará uso de la siguiente fuente de agua:

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Caudal (L/s)	Volumen Total requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte					
Alauma	494599.0	8612389.0	8.00	48	Superficial	Se encuentra cercano al puente	Categoría 3 Riego de Vegetales

Abastecimiento de agua para Consumo Humano:

El titular precisa que, el agua para consumo humano será abastecida mediante proveedor autorizado, a través de:

- Bidones sellados de 20 L, con Registro Sanitario DIGESA.
- Frecuencia estimada de abastecimiento: cada 2 días (según número de personal).
- Punto de almacenamiento: zona de campamento/descanso, en lugar protegido.
- Cálculo del volumen requerido para consumo humano.
- Dotación establecida para trabajadores de campo según parámetros comunes: 3 L/persona/día.
- Personal máximo simultáneo en obra: 5 personas (según expediente técnico).
- Duración estimada de actividades con consumo de agua: 3 días (según programación).
- Volumen total= 3 L/persona/día×8 personas×3 días= 72 L.
- Volumen total requerido para consumo humano: 0.072 m³, este volumen será cubierto únicamente con bidones comerciales.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, la más cercana está a 100.34

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



	Km en línea recta aproximadamente (Reserva paisajística Nor Yauyos - Cochabamba). Asimismo, adjunta la figura N° 6. Correspondiente a la plataforma GEO ANP, en la que se evidencia la no superposición.				
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural				
	El titular menciona que, el área de intervención de la IOARR y sus áreas auxiliares no se ubican dentro de una zona arqueológica o monumento arqueológico reconocido por el Ministerio de Cultura. La zona arqueológica más cercana al puente a renovar se encuentra a 29.57 Km en línea recta y es el sitio arqueológico Uchku Inkañan. Asimismo, adjunta la figura N° 7, correspondiente a la consulta realizada en la que se evidencia la no superposición.				
7	Residuos sólidos y líquidos				
	En el ítem 11, Residuos Sólidos y Líquidos, el titular menciona que, durante la etapa de construcción, la mayor generación de residuos corresponde al material excedente de excavación, además de otros residuos en su mayoría reutilizables como alambres, clavos no utilizados, equipos, etc; también se generarán residuos peligrosos, como envases de pintura y thinner, los cuales deberán ser transportados por una EO-RS autorizada por el MINAM. Durante la ejecución de la IOARR, se estima la generación de 1620 kg de residuos sólidos no peligrosos, considerando un máximo de 36 trabajadores durante 3 meses y una tasa de 0.50 kg por trabajador por día según la NTP 058:2019. Estos residuos estarán compuestos principalmente por orgánicos, inorgánicos aprovechables y no aprovechables, distribuidos en proporciones técnicas de 50 %, 33 % y 17 %, respectivamente. Su disposición final se realizará a través de la empresa ejecutora en coordinación con la municipalidad correspondiente, cumpliendo con la normativa vigente, mientras que los residuos peligrosos serán mínimos y manejados de forma adecuada conforme a la regulación ambiental. El titular precisa que, la estimación de residuos sólidos se ha enfocado en la etapa de construcción, por ser la fase con mayor generación de residuos debido a la presencia de personal y ejecución de actividades; en cambio, las etapas de planificación, operación/mantenimiento y cierre no generan volúmenes significativos, por lo que su manejo se realizará conforme al Programa de Manejo de Residuos Sólidos sin requerir estimaciones específicas.				
Peligrosidad	Tipo de residuos	Actividad generadora	Cantidad estimada	Tipo de almacenamiento	Disposición final
No peligroso	Desmonte (material excedente)	Excavación de estribos, movimiento de tierras y demolición de	478.20 m³	Acopio temporal en zona delimitada del frente de obra	Traslado y disposición en DME autorizado
	Orgánicos	Permanencia del personal en obra (consumo de alimentos)	810 kg (50 % de 1620 kg)	Contenedores plásticos con tapa en campamento y frente de obra	Recolección y disposición en botadero municipal autorizado
	Inorgánicos aprovechables	Consumo de bebidas, uso de materiales (plásticos, cartón, vidrio, papel, restos metálicos)	534.60 kg (33 % de 1620 kg)	Contenedores diferenciados en campamento y frente de obra	Segregación y entrega a operador municipal o reciclador autorizado
	No aprovechables	Uso de Tecnopor, servilletas, envolturas, papeles sanitarios	275.40 kg (17 % de 1620 kg)	Contenedores herméticos debidamente rotulados	Disposición final en botadero municipal autorizado
Peligroso	Residuos peligrosos sólidos	Uso de insumos de obra (envases de pintura, Thiner, guantes contaminados, baldes de aceite)	129.60 kg (8 % de 1620 kg)	Almacenamiento temporal en contenedores rígidos, rotulados y techados	Transporte y disposición final mediante EO-RS autorizada
Residuo líquido	Efluentes sanitarios	Uso de baños químicos portátiles por el personal de obra	162 m³	Baños químicos portátiles	Retiro, transporte y disposición final por EPS o empresa autorizada

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Los residuos peligrosos generados en la IOARR serán almacenados temporalmente en contenedores herméticos dentro del campamento y posteriormente trasladados por una EO-RS autorizada para su disposición final en un relleno de seguridad.

Durante la ejecución de la IOARR no se generarán efluentes industriales; únicamente se producirán efluentes provenientes de baños químicos portátiles instalados para el personal. Se dispondrán dos unidades, una en el campamento y otra en el frente de trabajo, operativas durante toda la obra. La gestión de estos efluentes estará a cargo de una empresa autorizada, responsable del mantenimiento, retiro, transporte y disposición final en una planta de tratamiento, conforme a la normativa vigente.

Se estima una generación total de 162 m³ de efluentes provenientes de los baños portátiles, los cuales serán gestionados para su disposición final y mantenimiento por una EO-RS autorizada. Asimismo, el mantenimiento, abastecimiento de combustible y lavado de maquinaria se realizará en establecimientos autorizados mediante servicios tercerizados, mientras que la zona de aparcamiento se destinará únicamente a estacionamiento temporal durante la ejecución de la IOARR.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (clasificación climática, temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), geología, fisiografía, morfología y pendiente, sismicidad, suelos, capacidad de uso de suelo, uso actual de tierras, hidrología e hidrografía).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que, el principal cuerpo de agua superficial presente en el área de intervención es el río Alauma.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria (Holdridge, 1976), respecto a zonas de vida, el ámbito de la intervención comprende: Páramo muy húmedo - Subalpino Tropical y Subtropical. Respecto a ecorregión comprende la ecorregión Puna; mientras que como cobertura vegetal se tiene pastos naturales, destacando la presencia de Ichu.

Flora: El titular menciona que, la determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en cuenta información secundaria. La flora del área de influencia está constituida por: plantas medicinales (huamanripa, anccoypripa, lengua de perro, puya, anís de campo, chachacoma, amañacay, muña, tumbo, huacatay, paico, valeriana, marco, chinchilcoma, llantén, hinojo, ñuchco, cceraccera, manzanilla), arboles (quinual, colle, molle, tara, quishuar, guinda, aliso, sauco), arbustos (tuna, melo, tancar quichca, ayrampo, motoy, chilco, retama), pastos naturales (ichu, auja auja, chilhuar, cebadilla, soclla, trebol).

El titular declara que, las especies de flora identificadas en el área de estudio no se encuentran categorizadas en Peligro Crítico, en Peligro ni Vulnerables según el D.S. N° 043-2006-AG, la UICN y la CITES. Asimismo, debido al alto grado de intervención previa del área y no implica una remoción significativa de cobertura vegetal, no se prevén impactos relevantes sobre la flora, siempre que se apliquen las medidas de manejo ambiental establecidas.

Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria. La Fauna representativa en el entorno de la intervención está conformada por: taruka (*Hippocamelus*), añuje o síhua de montaña



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



(*Dasyprocta Kalonowskii*), ratón de pajonal (*Cricetidae*), carpintero de cuello negro (*Colaptes atricollis*), trucha (*Oncorhynchus*), golondrinas (*Hirundo rustica*).

Asimismo, el titular precisa que, la fauna identificada corresponde principalmente a especies de amplia distribución en la ecorregión Puna. La taruka (*Hippocamelus antisensis*) está catalogada como Vulnerable según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI y la UICN, aunque no se han identificado hábitats críticos en el área de influencia directa. Las demás especies no presentan categorías de amenaza ni están incluidas en la CITES. En este contexto, y considerando el nivel de intervención del área y el alcance de la IOARR, no se prevén impactos significativos sobre la fauna, siempre que se implementen las medidas de manejo ambiental correspondientes.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Laria cuenta con una población de 746 habitantes, el centro poblado de Los Ángeles cuenta con 80 habitantes. Asimismo, el centro poblado de Puquicocha cuenta con 80 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que en el distrito de Laria cuenta con 12 instituciones educativas, las cuales 5 pertenecen al nivel inicial, 4 pertenecen al nivel primario, 2 al nivel secundario y 1 al básico alternativo - avanzado).
- **Salud:** (El titular señala que el distrito de Laria cuenta con dos establecimientos de salud: San José de Belén y San José de Laria. De ellos, el más cercano al área de influencia de la IOARR es el Puesto de Salud San José de Laria).
- **Actividades Económicas:** (El titular menciona que la Población económicamente activa según la actividad económica a la que se dedican, muestra a la agricultura, ganadería, silvicultura, constituía la primera fuente de trabajo con 54.2 %, seguido del comercio por menor y enseñanza con 8 %; y como cuarta fuente importante de trabajo la constituía Administración pública con 5 %. Mientras que la actividad económica con menor porcentaje lo tiene la PEA ocupada en Suministro de electricidad, gas y agua, con el 1 % y la Intermediación financiera con el 2 % a nivel de la provincia de Huancavelica).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Laria, el abastecimiento de agua proviene principalmente de red pública dentro de la vivienda (76 %), mientras que el 43 % cuenta con red pública de desagüe, el 28 % utiliza letrina y el resto otras formas de disposición. Asimismo, el 75 % de las viviendas dispone de alumbrado eléctrico mediante red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI).
- Servicios Meteorológicos- Meteoblue.
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, 2020.
- Decreto Supremo N°003-2016-VIVIENDA, 2016.
- Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales ONERN, 2020.
- Mapa Nacional de Uso Actual de Tierra, MINAM, 2021.
- Autoridad Nacional del Agua, 2020.
- Mapa Nacional de zonas de vida -MINAM, 2021.
- Mapa Nacional de cobertura vegetal-MINAM, 2021.
- Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas -INEI.
- Scale - MINEDU
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- RENIPRESS.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la IOARR. La identificación se basa en la Guía para la identificación y



[Handwritten signature]

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



caracterización de impactos ambientales en el marco SEIA (Ministerio del Ambiente, 2018). Para la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales el titular empleó la metodología de evaluación de impactos propuesta por Vicente Conesa - Fernández.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevante:

- Alteración de la calidad del suelo
- Alteración de la calidad del aire
- Incremento de niveles de ruido
- Ahuyentamiento de la fauna silvestre
- Pérdida de cobertura vegetal
- Alteración a la calidad del agua
- Molestia a la población
- Alteración a la cantidad de recursos
- Dinamización económica

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, el Titular de la IOARR ha establecido medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla N° 42). A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes
 - Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos no peligrosos
 - Manejo de residuos peligrosos
 - Manejo de efluentes
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de Señalización Ambiental
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Programa de Gestión Social
 - Programa de Relaciones Comunitarias
 - Programa de Atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Monitoreo de deudas locales
 - Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial
- Programa de Seguridad y Salud en el trabajo
- Programa de Prevención de pérdidas y contingencias
- Programa de Cierre de la actividad de Renovación
 - Cierre de Componente Ambiental
 - Medidas de cierre del componente social
- Seguimiento y Control Ambiental

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registro fotográficos, actas de coordinación, actas de supervisión, bitácora de obra, registro de mantenimiento, informe de cierre, guías de disposición, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 38,690.00 (Treinta y ocho mil seiscientos noventa soles con 00/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos



[Handwritten signature]

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 1. Plano de Ubicación del proyecto
- 2. Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- 3. Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares
- 4. Plano de AID y AII
- 5. Plano de Superposición en ANP, ZA o ACR
- 6. Panel Fotográfico
- 7. Acreditación de Profesionales
- 8. Mapas Temáticos

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Palonehuaycco II), ubicado entre la localidad Los Ángeles y la localidad Puquiococha, distrito de Laria, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2640491, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

- 5.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 5.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Palonehuaycco II), ubicado entre la localidad Los Ángeles y la localidad Puquiococha, distrito de Laria, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2640491, presentada por la municipalidad provincial de Huancavelica.
- 6.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **MADLEYNE L. NAHUI QUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MARTÍN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. Amb. Katerin Franchusca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



ANEXO N° 01
**EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO
AMBIENTAL**

Mediante **OFICIO N° 112 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, el 18 de marzo de 2026 la GRRNyGA remitió a la municipalidad provincial de Huancavelica, el Informe Técnico N° 005 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, con observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante **OFICIO N° 062 - 2026 - GM/MPH**, recepcionado con fecha 06 de abril del 2026, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, el administrado presentó información del levantamiento de observaciones de la FITSA, a continuación, se realiza el análisis del levantamiento de observaciones:

Observación N° 01

- Respecto al estado de la inversión registrada en la plataforma del MEF, la IOARR se encuentra desactivada permanentemente. En ese sentido, el titular de la inversión deberá realizar las gestiones correspondientes para modificar dicho estado en la plataforma del MEF, para proseguir con la conformidad de la FITSA en mención.

Lista de resultados

Código de idea	Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo Total de la inversión Actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
308956	2640451	-	DESACTIVADO PERMANENTE	RENOVACION DE PUENTE EN BAJA CAMINO VECINAL (PUENTE DALCENAHUAYCO LA UNIDAD ENTRE LA VECINAL LOS ANGELES Y LA LOCALIDAD PUQUICHICCHA, DISTRITO DE LARA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	IOARR	APROBADO	586,256.78	586,256.78	CC	

- En la FITSA presentada, en algunas páginas se menciona la denominación de proyecto; sin embargo, de acuerdo con el registro en la plataforma del MEF, la denominación correcta corresponde a una IOARR. En ese sentido, el titular de la inversión deberá uniformizar y corregir dicha denominación en todo el documento, a fin de mantener coherencia con el registro del MEF.
- En la **Tabla N° 1: Datos Generales de la IOARR y profesionales responsables de la elaboración**, no se consigna el número de teléfono del titular, por lo que se deberá incorporar dicha información en el cuadro correspondiente. Asimismo, en el anexo correspondiente al CV de los profesionales, el profesional (Ingeniero Ambiental) no adjunta documentación que acredite experiencia en la elaboración de estudios FTA y/o FITSA; por lo que deberá adjuntar la información y documentación correspondiente.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- Al realizar la consulta respectiva en el sistema de seguimiento de inversiones del MEF, se verifica que el estado de la IOARR se encuentra "activo", tal como se muestra en la siguiente imagen.

Lista de resultados

Código de idea	Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo Total de la inversión Actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
308956	2640451	-	ACTIVO	RENOVACION DE PUENTE EN BAJA CAMINO VECINAL (PUENTE DALCENAHUAYCO LA UNIDAD ENTRE LA VECINAL LOS ANGELES Y LA LOCALIDAD PUQUICHICCHA, DISTRITO DE LARA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	IOARR	APROBADO	586,256.78	586,256.78	CC	

- En el informe de levantamiento de observaciones, se precisa que, en la FITSA actualizada se compatibilizó la denominación correcta de la inversión conforme a lo registrado en la plataforma del MEF, correspondiente a una "IOARR".
- En la tabla 1 de la FITSA actualizada, se consignó un número de teléfono del titular, el nombre, ruc, correo electrónico y dirección. Respecto a la acreditación de experiencia del especialista ambiental, en los anexos adjuntó el CV descriptivo y los documentos que acreditan que el especialista ambiental y social participaron en la elaboración de instrumentos del sector transportes aprobados.

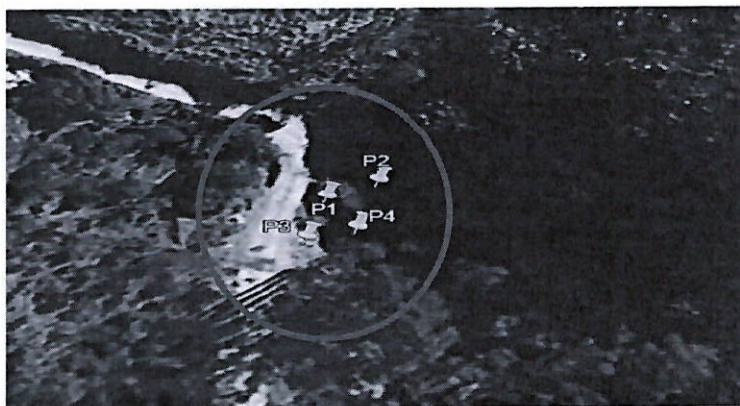
Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 02

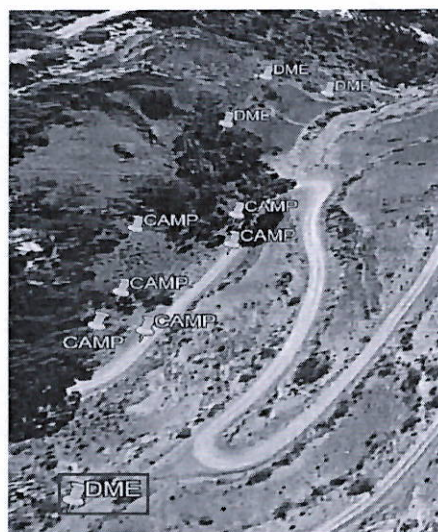
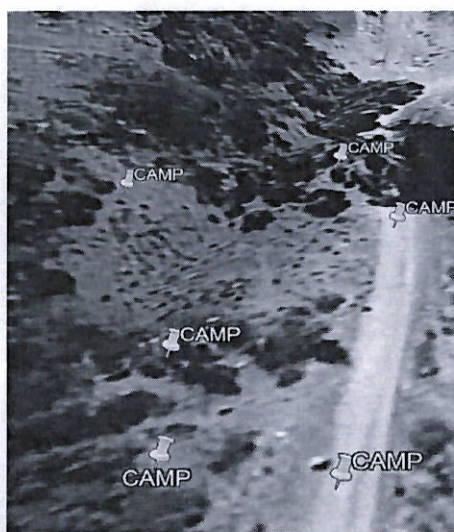
N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



- En el **ítem 6. Ubicación del proyecto**, de la verificación de la georreferenciación del Cuadro N° 2 y de los archivos SHAPE, se advierte que la ubicación del puente se encuentra fuera del área correspondiente al puente existente. En tal sentido, se solicita corregir la georreferenciación, asegurando la concordancia entre la información cartográfica y la localización real de la infraestructura. Asimismo, precisar las coordenadas de inicio y fin del puente a renovar, de acuerdo al cuadro del formato del anexo II de Resolución Directoral N° 573-202-MTC/16.



- En el **ítem 7: Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas**, el titular de la inversión deberá completar las coordenadas correspondientes, consignando información verídica respecto al depósito de material excedente, campamento y canteras, también deberá agregar corregir las fichas de caracterización de áreas auxiliares.



Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el cuadro N° 02, el titular no corrigió las coordenadas, y precisó que las coordenadas geográficas levantadas en campo presentan una variación de pocos metros al ser visualizadas en el ArcGIS y que esa diferencia es propia de la precisión del GPS. Sin embargo, no indicó las coordenadas de inicio y fin del puente proyectado de acuerdo al cuadro establecido en el anexo II de la R. D. N° 573-2022-MTC y presentó los Shape files, para poder verificar la ubicación del puente y sus componentes.

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767

- Se corrigió las coordenadas de las áreas auxiliares y en los anexos de la FITSA se adjuntó las fichas de caracterización.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 03

- En el ítem 11: **Residuos sólidos y líquidos**, el titular deberá adjuntar la información correspondiente a la estimación de residuos sólidos, considerando la cantidad de trabajadores, los tipos y las etapas de generación de residuos, de acuerdo con lo establecido en la NTP 058:2019. Asimismo, se adjunta modelo referencial para su correcta elaboración.

Tabla 11.1: Tipos de residuos previstos a generar

Etapas	Peligrosidad	Tipo de residuos	Descripción	Actividad Generadora	Cantidad (ml)	Tipo de almacenamiento	Disposición final
		Organismos	Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, jardín, etc.	Habitación de Áreas Auxiliares Movilización de equipos, materiales e insumos	2	Cilindros metálicos de 55 galones con sus respectivas tapas y rotulados según lo establecido por la NTP 900.056.2019	Transportados por el Servicio Municipal para que sean dispuesto en un relleno sanitario

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, se adjuntó el cuadro N° 05, en la cual se hace una estimación aproximada de residuos sólidos a generarse en la obra, de acuerdo a la cantidad de trabajadores.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 04

- En el ítem 13.1: **Caracterización de la Línea Base Ambiental**, el titular de la inversión deberá adicionar la información faltante correspondiente al área de estudio, como la fisiografía, a fin de completar adecuadamente la descripción de la línea base ambiental.
- En el ítem 13.2.5: **Fauna**, si bien el titular menciona algunas especies presentes dentro del distrito de Laria, deberá precisar si dichas especies se encuentran en alguna categoría de conservación. En caso de no registrarse especies en situación de conservación, también deberá indicarse expresamente dicha condición.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 13.1.5. agregó la descripción de fisiografía para el área de influencia de la IOARR.
- En el ítem 13.2.5. Fauna, el titular utilizó información secundaria y listó las especies presentes en el área de intervención. Asimismo, precisó el estado de conservación de cada una de ellas.

Resultado: Observación Subsanada.

Observación N° 05

- En el ítem 14: **Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**, el titular deberá desarrollar la descripción detallada de todos los impactos ambientales identificados, diferenciándolos por cada etapa de la inversión. Asimismo, deberá precisar la naturaleza de los impactos, su magnitud, duración, extensión y nivel de significancia, a fin de sustentar adecuadamente la valoración de los impactos ambientales generados por la IOARR.
- En el ítem 15: **Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección**, el titular deberá presentar un cuadro resumen donde se consignen las medidas ambientales propuestas, considerando las acciones de prevención, mitigación y corrección frente a los impactos

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



ambientales identificados. Dicho cuadro deberá guardar relación con los impactos señalados en el ítem 14 y precisar aspectos como etapa de aplicación, responsable y medio de verificación, a fin de facilitar su seguimiento y cumplimiento. Asimismo, se adjunta modelo referencial para su elaboración.

Tabla 42: Medidas de prevención y/o mitigación

Etapa	Actividades	Denominación del Impacto	Medio al que Afecta	Tipo de Medida	Medida Propuesta	Medio de verificación	Responsable
Etapa de planificación	Instalación de cartel de obra	- Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos - Alteración en niveles de ruido - Generación de empleo local - Interrupción del tránsito	Suelo, Aire, Economía, tránsito	Prevención y Mitigación	• Se implementará un programa de medidas de emisión atmosférica y ruido. • Se implementará un programa de señalización ambiental	Fotografías y reportes	Titular ejecutor de

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem de identificación y valoración de impactos, el titular adjuntó una matriz de evaluación de impactos ambientales, los impactos resultantes son de significancia "irrelevante".
- En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular incluyó un cuadro resumen de compromisos ambientales, de acuerdo a lo solicitado en la observación.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 06

- Reestructurar las medidas de manejo ambiental según Anexo II del RD 573-2022-MTC/16, debiendo contener en su estructura mínimamente lo siguiente:

Manejo de Residuos Sólidos: (detallar las medidas ambientales propuestas, considerar en la ficha de caracterización del área auxiliar correspondiente la ubicación del almacenamiento temporal de RRSS).

Manejo de Efluentes: (Detallas las medidas de manejo propuestas y la estimación de cantidad de efluentes de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la obra).

Manejo de áreas auxiliares: (detallar las medidas para cada área auxiliar propuesta).

Seguimiento y control: (detallar las medidas para verificar la efectividad de las medidas propuestas, así como los monitoreos correspondientes. De no considerar realizar monitoreos de la calidad de agua, sustentar técnicamente dicha omisión).

Asuntos Sociales: (detallar las medidas sociales establecidas, tales como: contratación de mano de obra local, atención de quejas y reclamos, participación ciudadana y cierre del componente social).

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- En el ítem 15.1.6. Manejo de residuos sólidos no peligrosos, el titular precisa que el centro de acopio temporal de residuos sólidos, se ubicará en el área de campamento.
- En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos se realizó una estimación aproximada de efluentes a producirse durante la ejecución de la IOARR.
- En el ítem de Manejo de áreas auxiliares, el titular propuso medidas de manejo ambiental para las áreas auxiliares propuestas.
- El titular consideró el ítem de seguimiento y control dentro de las medidas de manejo ambiental para la FITSA.

Resultado: Observación Subsanaada.

Observación N° 07

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767



- En los anexos de la FITSA, adjuntar mínimamente:
 - ✓ Plano de ubicación de la IOARR y sus componentes (formato Shapes y PDF).
 - ✓ Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato Shapes y PDF).
 - ✓ Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.
 - ✓ Plano de AID y AII de la IOARR. (Deberá contener a área auxiliar en formato Shape y PDF).
 - ✓ Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, según corresponda.
 - ✓ Plano de superposición de Identificación de Áreas Arqueológicas y/o Patrimonio Cultura, según corresponda.
 - ✓ Panel fotográfico.
 - ✓ CV de los profesionales

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, en los anexos de la FITSA se adjuntó el panel fotográfico, el cv, los documentos que acreditan de experiencia de los profesionales que suscriben la FITSA. Asimismo, presentó una versión digital de la FITSA y los Shape files de los componentes principales y auxiliares y el AID de la FITSA.

Resultado: Observación Subsanada.

N° Doc.	04282195
N° Exp.	02884219 02991767

